

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE

ALKORA EBS Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U.,

como sociedad absorbente

Y

SÁNCHEZ CASTAÑÓN, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L.,

como sociedad absorbida

27 de junio de 2024

1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 4 y 39 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "RDL 5/2023"), los abajo firmantes, en su calidad de Administradores Solidarios de las dos sociedades intervinientes, esto es, ALKORA EBS Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U., como sociedad absorbente (en adelante, "ALKORA" o la "Sociedad Absorbente") y SÁNCHEZ CASTAÑÓN, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L., como sociedad absorbida (en adelante, "SÁNCHEZ CASTAÑÓN" o la "Sociedad Absorbida"), redactan y suscriben el presente proyecto común de fusión (en adelante, el "Proyecto").

2. Descripción de la operación

La operación que se describe en el Proyecto es la fusión por absorción de SÁNCHEZ CASTAÑÓN, como sociedad absorbida, por ALKORA, como sociedad absorbente, la cual implicará la disolución sin liquidación de SÁNCHEZ CASTAÑÓN y la transmisión en bloque de su patrimonio a ALKORA que, como consecuencia de la absorción de SÁNCHEZ CASTAÑÓN, adquirirá el patrimonio de ésta con sucesión universal en sus derechos y obligaciones (en adelante, la "Fusión").

SÁNCHEZ CASTAÑÓN está íntegramente participada de forma directa por ALKORA, la cual es titular de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de SÁNCHEZ CASTAÑÓN por lo que, al ser ALKORA titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de SÁNCHEZ CASTAÑÓN, no procede aumentar el capital de ALKORA para absorber el patrimonio de SÁNCHEZ CASTAÑÓN ni calcular tipo de canje de participaciones.

3. Justificación de la operación

La fusión por absorción de SÁNCHEZ CASTAÑÓN por ALKORA se debe a la conveniencia de concentrar actividades, con la consiguiente reducción del volumen de obligaciones administrativas, contables y fiscales, y de los costes que su cumplimiento genera, centralizando la administración y gestión del negocio en un modelo más eficiente.

Mediante este proceso de fusión se reducen las operaciones entre compañías y se logra una simplificación de la estructura corporativa y administrativa.

4. Identificación de las sociedades intervinientes

Sociedad Absorbente

ALKORA EBS Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal), constituida en escritura autorizada por el notario de Vitoria D. Alfredo Pérez de Ávila, el día 20 de junio de 1989, con el número 1594 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 18342, Libro 0, Folio 103, Sección 8ª, Hoja

M-318120, inscripción 2ª, con N.I.F. A-01051747, y con domicilio social en Madrid (28020), C/ Avenida de Brasil nº 4.

ALKORA tiene un capital social de trescientos mil quinientos Euros (300.500€), representado por veinticinco mil (25.000) acciones de doce Euros y dos céntimos de Euro (12,02€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas.

Sociedad Absorbida

SÁNCHEZ CASTAÑÓN, Correduría de Seguros, S.L. (Sociedad Unipersonal), constituida en escritura otorgada ante el Notario público de Zafra (Badajoz) D. José Felipe García Ruiz el día 24 de octubre de 2003 con el número 898 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al Tomo 285, Folio 206, Hoja número BA-14096, con NIF B-064007373, y con domicilio social en Zafra (Badajoz), Avda. de la Estación, 6, 06300.

SÁNCHEZ CASTAÑÓN tiene un capital social de tres mil Euros (3.100€), dividido en diez (10) participaciones sociales de trescientos diez Euros (310,00€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno (1) al diez (10), ambas inclusive.

5. Modificación estructural propuesta. Régimen legal. Calendario

I) Modificación estructural propuesta

El procedimiento al que se acoge la Fusión es la fusión por absorción de SÁNCHEZ CASTAÑÓN por ALKORA, al ser SÁNCHEZ CASTAÑÓN una sociedad íntegramente participada por ALKORA, que es su socio único.

En consecuencia, la Fusión se llevará a cabo mediante la absorción por parte de ALKORA de SÁNCHEZ CASTAÑÓN, con extinción (vía disolución sin liquidación) de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de SÁNCHEZ CASTAÑÓN

II) Régimen legal

La Fusión se acoge al régimen legal previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023, esto es, el régimen de absorción simplificado para supuestos de sociedades íntegramente participadas.

En consecuencia, y de conformidad con dicho régimen legal,

- No será necesario incluir en el Proyecto de Fusión las menciones de los apartados 3º, 5º, 7º y 8º del artículo 40 del RDL 5/2023;
- No serán preceptivos los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, y
- No se llevará a cabo aumento de capital alguno en la Sociedad Absorbente.

La Fusión será aprobada por el accionista único de ALKORA, como Sociedad Absorbente, asumiendo las funciones de la junta general de accionistas de la sociedad.

El Proyecto de Fusión será objeto de publicación en la página web corporativas de ALKORA.

III) Calendario

Se adjunta como Anexo I calendario indicativo de la Fusión.

6. Derechos especiales

No existe en ninguna de las sociedades participantes en la Fusión ninguna clase de participaciones sociales o acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las participaciones sociales o acciones, ni se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la Fusión.

7. Implicaciones de la Fusión par los acreedores

La Fusión no tiene implicaciones para los acreedores de las sociedades participantes, ni pone en riesgo la satisfacción de sus créditos y, en consecuencia, no es necesario la constitución de garantías personales o reales a favor de dichos acreedores.

8. Ventajas especiales para los administradores

Se deja expresa constancia de que no se otorgarán ventajas de ningún tipo a los administradores y miembros de los órganos de dirección, supervisión y control de las sociedades participantes de la Fusión.

9. Consecuencias de la Fusión para el empleo y eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa

La Fusión representa un supuesto de sucesión empresarial a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que ALKORA está legamente obligada a asumir en plantilla a los trabajadores de SÁNCHEZ CASTAÑÓN como sociedad absorbida.

No obstante lo anterior, las sociedades participantes procederán a comunicar a sus trabajadores la Fusión en cumplimiento de las obligaciones de información a los trabajadores que derivan de la normativa laboral y del RDL 5/2023, no previéndose incidencias significativas en el empleo como consecuencia de la Fusión.

No se producirá modificación alguna en el órgano de administración de la Sociedad Absorbente, ni en su estructura ni en su composición como consecuencia de la Fusión por lo que la Fusión no tendrá impacto de género de ningún tipo.

Por último, ALKORA, como consecuencia de la Fusión, no variará su actual política de responsabilidad social corporativa.

10. Incidencia de la Fusión sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias

No hay incidencias de este tipo, dado que no existen socios de industria ni acciones o participaciones con prestaciones accesorias en ninguna de las sociedades participantes en la Fusión.

11. Balances de fusión. Fecha de efectos contables de la Fusión

Balances de fusión

Han sido considerados como balances de fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2023, formulados respectivamente por los administradores de las sociedades intervinientes.

En este sentido se hace constar que el balance de ALKORA ha sido objeto de auditoría de cuentas por estar obligada a la verificación contable de sus cuentas anuales de acuerdo con la normativa vigente, no así el de SÁNCHEZ CASTAÑÓN.

Fecha de efectos contables de la fusión

Las operaciones efectuadas por la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por la Sociedad Absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2024.

12. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión

La redacción actual de los estatutos sociales de ALKORA no sufrirá modificación alguna como consecuencia de la Fusión.

13. Cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Se acompañan al Proyecto de Fusión, como Anexos II y III, acreditación de encontrarse las sociedades participantes, tanto ALKORA como SÁNCHEZ CASTAÑÓN, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tanto tributarias como frente a la Seguridad Social, mediante certificados válidos emitidos por organismos competentes al respecto.

14. Régimen fiscal

La Fusión se acogerá al Régimen de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y a tal efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la citada Ley se efectuará una comunicación

ANEXO I
CALENDARIO ORIENTATIVO DE LA FUSIÓN DE
ALKORA E.B.S. CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal)
como sociedad absorbente y
SÁNCHEZ CASTAÑÓN, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L., como sociedad
absorbida

- 1) 27 de marzo de 2024

Formulación de las cuentas anuales de relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 2) 27 de junio de 2024

Emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales ALKORA E.B.S. CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- 3) 27 de junio de 2024

Formulación del proyecto de fusión por los administradores solidarios de ALKORA E.B.S. CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal) y de SÁNCHEZ CASTAÑÓN, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L.
- 4) 28 de junio de 2024

Inserción del proyecto de fusión en la página web de ALKORA E.B.S. CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal).
- 5) 28 de junio de 2024

Inserción en la página web de ALKORA E.B.S. CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal) del anuncio informando a socios, trabajadores, y acreedores de la operación y de la posibilidad de presentar observaciones al proyecto de fusión.
- 6) Primera semana de julio de 2024

Publicación en BORME de inserción en página web y depósito en el Registro Mercantil de Badajoz del proyecto de fusión.
- 7) 29 de julio de 2024

Aprobación por el accionista único de ALKORA E.B.S. CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal) de la fusión.
- 8) 30 de julio de 2024

Publicación en BORME y un diario de gran circulación en la provincia de Badajoz, así como inserción en la página web de ALKORA E.B.S. CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal) del anuncio del acuerdo de fusión.
- 9) 31 de julio de 2024

Elevación a público de la fusión.

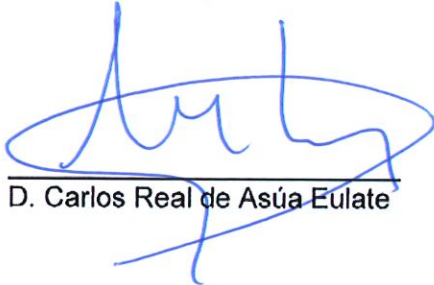
10) Agosto de 2024

Inscripción de la fusión en el Registro Mercantil

Madrid, a 27 de junio de 2024.

Los Administradores Solidarios de

**ALKORA EBS Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (Sociedad Unipersonal) y de
SÁNCHEZ CASTAÑÓN, Correduría de Seguros, S.L. (Sociedad Unipersonal)**



D. Carlos Real de Asúa Eulate



D. Johan Joseph Alan Cailliez

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20245839086

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A01051747** RAZÓN SOCIAL: **ALKORA EBS CORREDURIA DE SEGUROS Y REASE**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA DE BRASIL NUM 4 28020 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 28 de junio de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación PFEZRR5S9RMJJ2KD** en sede.agenciatributaria.gob.es*



Administración de ZAFRA
AV ANTONIO CHACÓN, S/N
06300 ZAFRA (BADAJOZ)
Tel. 924563043

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20245838844

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B06407373** RAZÓN SOCIAL: **SANCHEZ CASTAÑON SL**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA DE LA ESTACION, NUM 6 06300 ZAFRA (BADAJOZ)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 28 de junio de 2024. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación CY8MR6FUX58XVCC3** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 53313 ARANZAZU REYES JIMENEZ , con respecto a ALKORA E.B.S. CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U. , con NIF 0A01051747 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 28/06/2024 10:25:36

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: IODG3-LO23H-N2AU2-4TF3G-BU6W6-YC25P **Fecha:** 28/06/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 53313 ARANZAZU REYES JIMENEZ , con respecto a SANCHEZ CASTAÑÓN S.L. , con NIF 0B06407373 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 28/06/2024 10:26:12

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 2CHA2-CAQ5V-VVGPF-N22XF-RNGUS-Q7XGJ **Fecha:** 28/06/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.